

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD



DECRETO EJECUTIVO No. 868  
de 27 de Octubre de 2021

Que aprueba el Plan de Vacunación contra la Covid-19 en la República de Panamá

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá señala que es responsabilidad del Estado velar por la salud de la población, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que de conformidad con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, las disposiciones del Código Sanitario se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública y obliga a personas naturales y jurídicas y entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras existentes o que en el futuro existan, transitoria o frecuentemente en el territorio de la República;

Que la Ley 48 de 5 de diciembre de 2007, que regula el Proceso de Vacunación en la República de Panamá, faculta al Ministerio de Salud para que, cuando considere que la salud de la población esté en riesgo, ordene las medidas sanitarias internacionales que deben cumplir las personas en el país. Para tal efecto, el Ministerio de Salud dictará los lineamientos técnicos de inmunización requeridos para cumplir con los objetivos del proceso de vacunación y hará las provisiones presupuestarias que sean necesarias, a fin de contar con los fondos que sean requeridos;

Que el Ministerio de Salud comprará todas las vacunas incluidas en el Esquema Nacional de Inmunizaciones y las nuevas por incluir, a través del Fondo Rotatorio Programa Ampliado de Inmunizaciones – Organización Mundial de la Salud (PAI-OPS);

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de Pandemia de la enfermedad de COVID-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS);

Que en consecuencia, es necesario realizar la planificación del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud, cuya ejecución se realizará en coordinación con otras entidades del Estado,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Aprobar el Plan de Vacunación contra la Covid-19 en la República de Panamá, contenido en el Anexo 1 y que forma parte integral del presente Decreto Ejecutivo y reconocer al Centro de Operación Nacional de Vacunas (CONVACUNAS), como el responsable y garante de la estrategia PANAVAC-19, en el proceso de vacunación continuo, seguro, transparente y eficaz, de la vacunación contra la COVID-19, en coordinación con otras entidades del Estado.

**Artículo 2.** Garantizar el acceso oportuno, equitativo y suficiente a las vacunas contra la COVID-19, para toda la población de la República de Panamá.

**Artículo 3.** Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Ley 48 de 5 de diciembre de 2007, Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021).



**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

  
**LUIS FRANCISCO SUCRE M.**  
Ministro de Salud





PLAN NACIONAL  
**DE VACUNACIÓN**  
Contra el COVID-19

ENERO 2021



MINISTERIO  
DE SALUD



# PRINCIPIOS DEL PLAN



EQUIDAD



TRANSPARENCIA



SOLIDARIDAD



VACUNA  
SEGURA  
Y EFICAZ



EFICIENCIA



MÍSTICA



CONTINUIDAD

## OBJETIVOS PARA LA PRIORIZACIÓN

- ▶ **Proteger a los trabajadores de la salud y personal de apoyo.**
- ▶ **Reducir la mortalidad por COVID-19.**
- ▶ **Proteger a las personas en riesgo.**
- ▶ **Reducir la incidencia de casos graves por COVID-19.**
- ▶ **Disminuir la cadena de transmisión por COVID-19.**

# COBERTURA POBLACIONAL

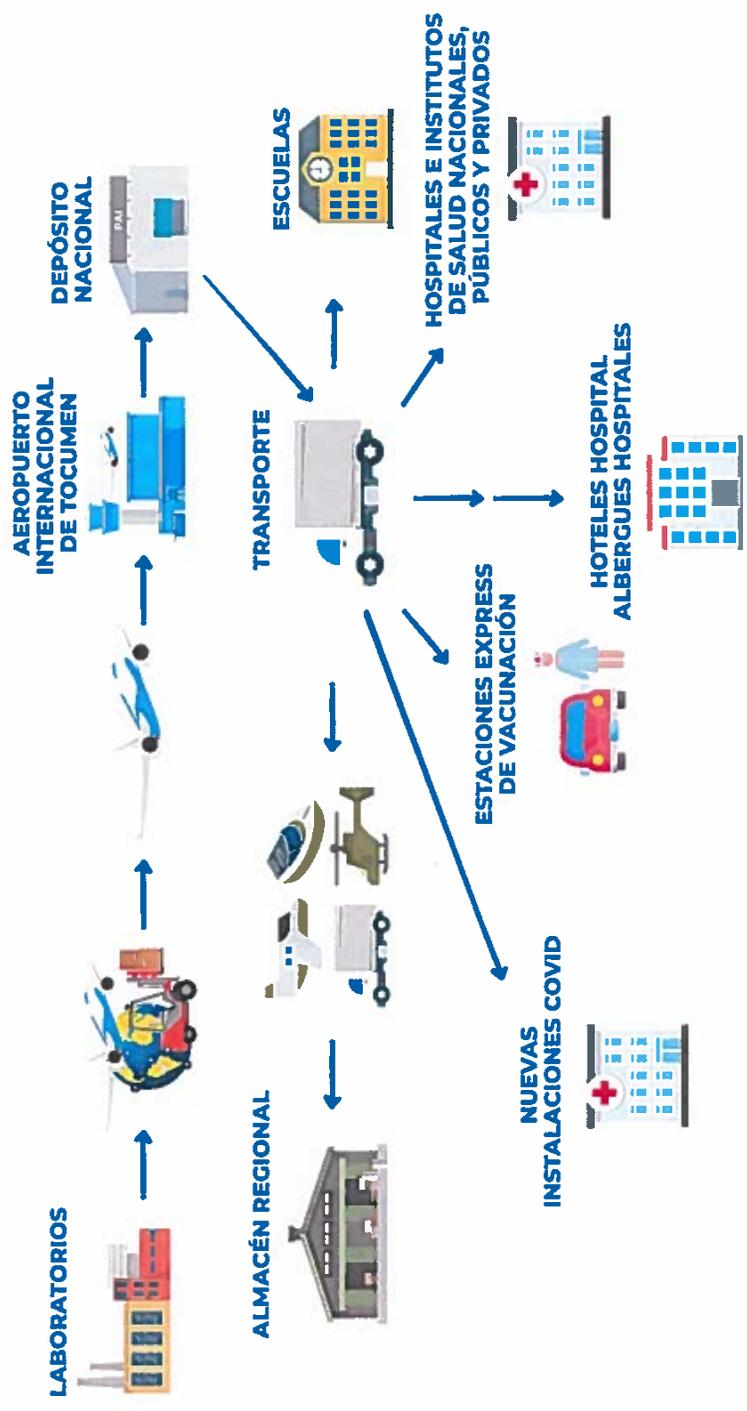


# ESTRATEGIA CONTINUA DE VACUNACIÓN\*

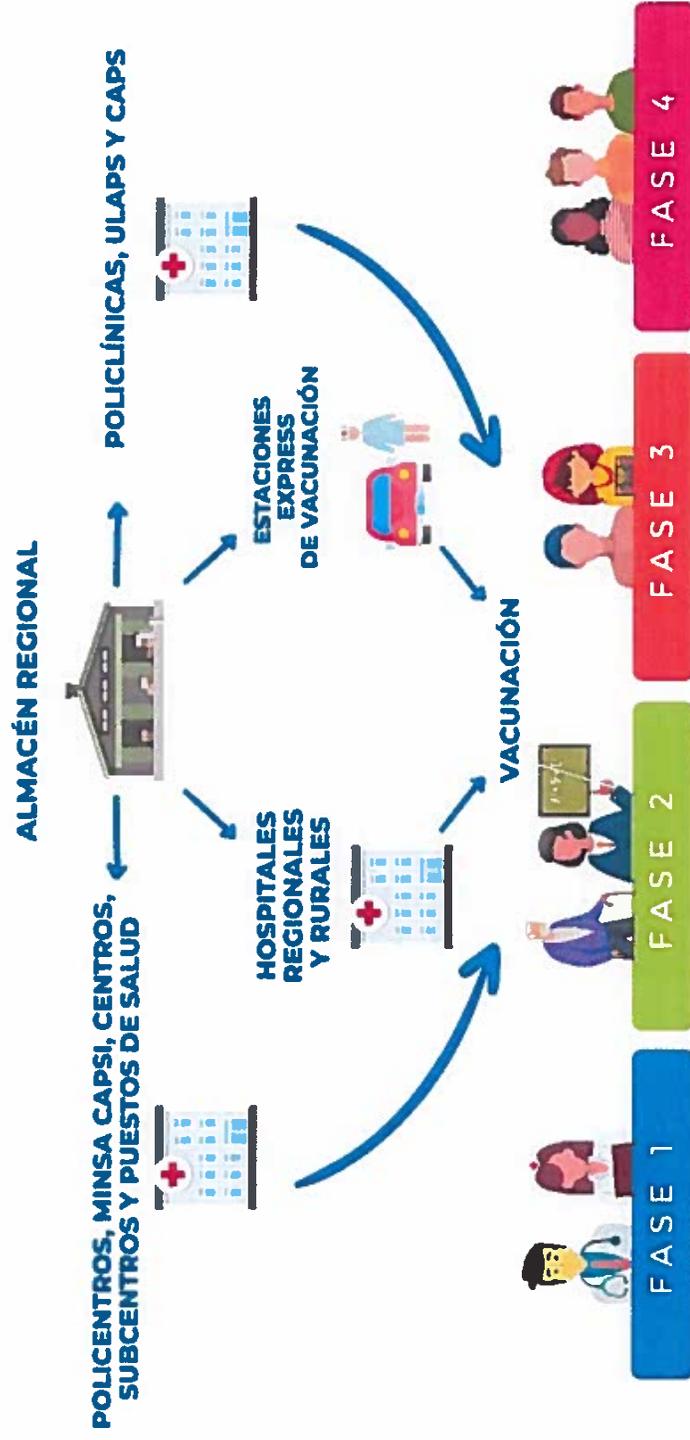


\* El avance en la vacunación de la población dependerá del suministro de la vacuna.

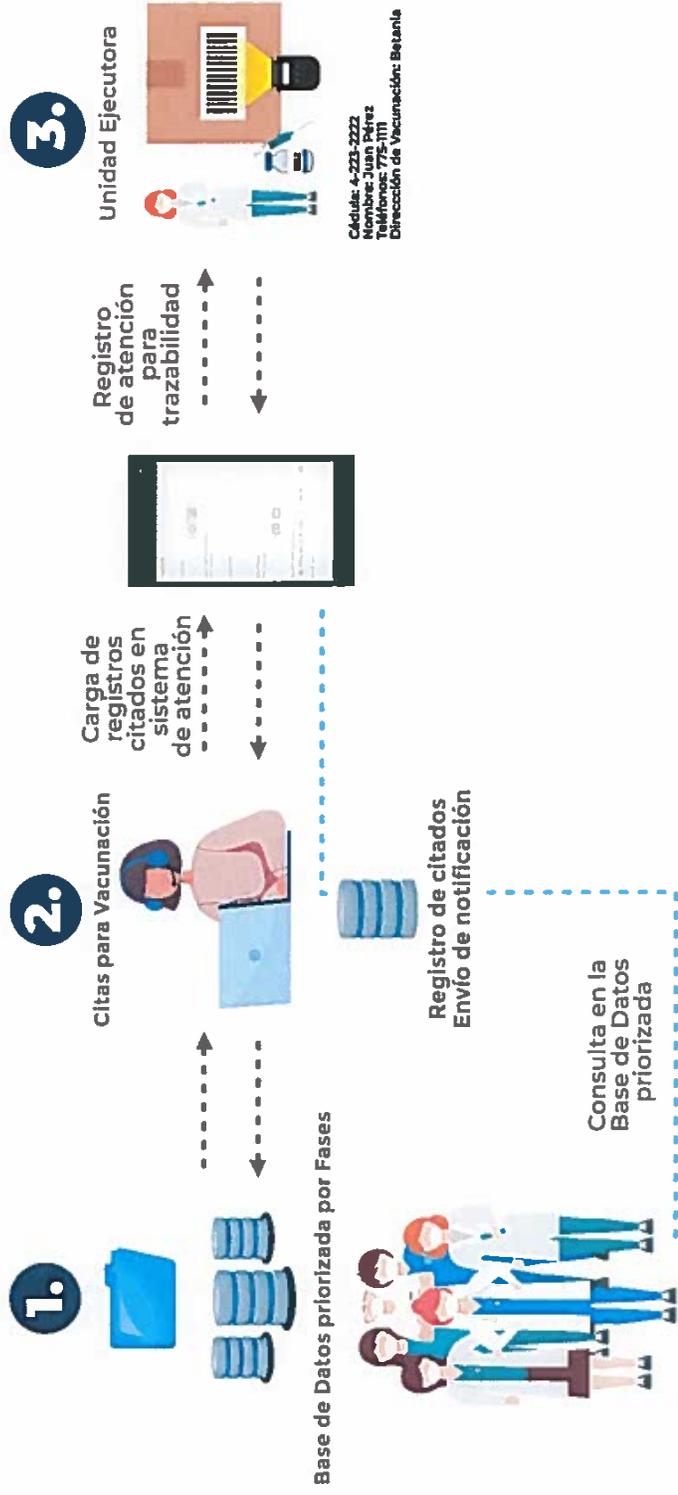
# PROCESO LOGÍSTICO DE LA VACUNA COVID-19



# PROCESO LOGÍSTICO DE LA VACUNA COVID-19



# REGISTRO DE CITA PARA VACUNACIÓN CONTRA COVID-19



## REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA CADENA DE FRÍO

- ▶ 1 Cuarto Frío a -70°C a Nivel Nacional
- ▶ 4 Cuartos Fríos a +2°C +8°C y 4 Cuartos a -70°C Regionales
- ▶ 15 Congeladores a -70°C a Nivel Regional
- ▶ 15 Congeladores a -20°C a Nivel Regional
- ▶ 50 Neveras Fotovoltaicas (Solar Ship)
- ▶ 15 Congeladores Horizontales a Nivel Regional
- ▶ 15 Neveras Eléctricas +2°C +8°C Nivel Local
- ▶ 20 Cajas Frías (conservación de vacunas)
- ▶ 200 Termos Portavacunas
- ▶ 220 Termómetros de Alcohol
- ▶ 20 Termómetros Láser